



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, quince (15) de octubre de 2021. Doy cuenta a la Señora Juez, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvese proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00339

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 **2014-00549**
Demandante: PEDRO JOSE MAYA GUERRERO.
Demandado: GERARDO EFRAÍN BUENDIA MUÑOZ.
JAVIER ALEXIS MAYORGA RAMÍREZ.

Mocoa, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 48 del 19 de octubre de 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eb22a4713214b1fcb5ee2f75b07c9b0f01b84e4a700e577c90f98a65c6fbdd3

Documento generado en 15/10/2021 11:31:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>